

ACTA
COMISIÓN DE GOBIERNO
SESIÓN N° 151/02. ORDINARIA

FECHA: VEINTIUN DE OCTUBRE DE 2002.

LUGAR: SALA DE GOBIERNO.

HORA DE COMIENZO: TRECE HORAS Y TREINTA Y CINCO MINUTOS.

ASISTENTES:

PRESIDENTE: DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, Primer Teniente de Alcalde y Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Patrimonio, Turismo y Playas.

TENIENTES DE ALCALDE Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR, Segundo Teniente de Alcalde y Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G°. P°. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. G°. P°. Popular.

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.- Cuarto Teniente de Alcalde. Delegado de Deportes, Juventud, y Festejos. G°. P°. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARÍN IBORRA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G°. P°. Popular.

DOÑA ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. G°. P°. Popular.

DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Personal y Régimen Interior. Delegada para el Barrio de Aguadulce. G°. P°. Popular.

AUSENTES CON EXCLUSA: S.S^a DON GABRIEL AMAT AYLLÓN. ALCALDE-PRESIDENTE.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON JOSÉ ANTONIO SIERRA LOZANO, Técnico de Gestión, adscrito a la Unidad de Gestión, Contabilidad y Presupuesto que actúa de Interventor Accidental del Ayuntamiento

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, Clase Superior. Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en los apartados f), g), ñ) o), p), q) y r) del art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, según Decreto de siete de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día trece de Julio de 1.999, (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999), asimismo tiene las atribuciones delegadas por el Pleno, en virtud del acuerdo adoptado en Sesión celebrada el día 13 de Julio de 1999, la reseñada en el artículo 22.2 j), de 7/1985 en su redacción dada por la Ley 11/1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO 2002**, siendo las **CATORCE HORAS Y TREINTA Y CINCO MINUTOS**, se reúnen, en la Sala de Gobierno de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CENTÉSIMO QUINCUGÉSIMA PRIMERA** Sesión de la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Sr. Don José María González Fernández, y las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de Julio de 1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Comisión de Gobierno, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **Orden del Día** que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2.002.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2.002.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO CELEBRADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2.002.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL 2002.

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL 2002.

SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6°.-1. -PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS RELATIVO A CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA AL CLUB VOLEIBOL ROQUETAS.

6°.-2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE EFECTO NO UTILIZABLE DEL BIEN MUEBLE 500026 DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS A LOS EFECTOS DE SU POSTERIOR ENAJENACIÓN.

6°.-3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA RELATIVO A CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA PARA LA ENTIDAD ASAJA-ALMERIA.

6°.-4.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS QUE REGISTRÁN LA COMUNIDAD DE USUARIOS DE LOS LOCALES DEL

CENTRO LÚDICO-RECREATIVO CON PLAZA DE TOROS EN ROQUETAS DE MAR y SOBRE LA PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN DE SEGREGACIÓN DE LOS LOCALES E HIPOTECA DE LA CONCESIÓN POR LA ENTIDAD ADJUDICATARIA DE LOS MISMOS.

6°.-5.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS BÁSICOS Y DE EJECUCIÓN DE SALAS POLIDEPORTIVAS EN EL PARADOR Y CORTIJOS DE MARÍN, T.M. ROQUETAS DE MAR, POR LA FORMA DE CONCURSO; ASÍ COMO ANUNCIAR SIMULTÁNEAMENTE LA EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL CITADO PLIEGO Y LA LICITACIÓN EN EL B.O.P. DE ALMERÍA.

6°.-6.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFÉ-BAR DEL CENTRO SOCIOCULTURAL Y DE MAYORES DE LAS MARINAS, ROQUETAS DE MAR, A D^a. M^a CARMEN ROMÁN GARCÍA.

6°.-7.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A PERIODO DE SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DE BASURA.

6°.-8.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE DOS ALUMNOS EN PRÁCTICAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA AL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DESDE EL MES DE OCTUBRE 2.002 A MAYO DE 2.003

SÉPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7°.-1.- SOLICITUD DE DON ANTONIO ANDUJAR MOLINA TITULAR DE LA LICENCIA DE AUTO-TAXI N°40 RELATIVO A EXPEDICIÓN DE CARNET DE TAXISTA ASALARIADO A FAVOR DE DON ANDRES GARCIA FERNÁNDEZ.

7°.-2.- SOLICITUD DE DON JUAN ANTONIO MELLADO PEREZ TITULAR DE LA LICENCIA DE AUTO-TAXI N° 9 RELATIVO A EXPEDICIÓN DE CARNET DE TAXISTA ASALARIADO A FAVOR DE DON JOSÉ OLIVENCIA ALONSO.

7°.-3.- SOLICITUD DE DON RAMON CABRERA CASTILLO TITULAR DE LA LICENCIA DE AUTO-TAXI N° 8 RELATIVO A EXPEDICIÓN DE CARNET DE TAXISTA ASALARIADO A FAVOR DE DON JOSE TORRES PAYAN.

7°.-4.- SOLICITUD DE DON ANGEL CASTILLO CRUZ TITULAR DE LA LICENCIA DE AUTO-TAXI N° 29 RELATIVO A EXPEDICIÓN DE CARNET DE TAXISTA ASALARIADO A FAVOR DE DON ANTONIO FERNÁNDEZ BELMONTE.

7°.-5.- SOLICITUD DE DON ANTONIO AYALA MAGAN TITULAR DE LA LICENCIA DE AUTO-TAXI N° 37 RELATIVO A EXPEDICIÓN DE CARNET DE TAXISTA ASALARIADO A FAVOR DE DON ANTONIO JOSE AYALA ANDUJAR.

7°.-6.- SOLICITUD DE DON ANDRES DURAN POMARES TITULAR DE LA LICENCIA DE AUTO-TAXI N° 18 RELATIVO A EXPEDICIÓN DE CARNET DE TAXISTA ASALARIADO A FAVOR DE DON JOSE MARIA FUENTES LOPEZ.

7º.-7.- INFORME DEL SERVICIO LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL.

7º.-8.- REMISIÓN ESCRITO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA SOBRE INSPECCIÓN Y CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS.

7º.-9.- ESCRITO DEL GRUPO INDAPA SOLICITANDO LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DIA EN EL NÚCLEO DE AGUADULCE (ROQUETAS DE MAR).

OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

8º.-1.- Nº/REF.: 10/97 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA NÚM. AUTOS: 4/97 ADVERSO: BUSTAMANTE Y CÍA CONSTRUCCIONES, S.A OBJETO: CONTRA EL ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1.996, POR EL QUE SE APROBÓ PROVISIONALMENTE EL P.G.O.U. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 741/02 Y RECEPCIÓN DEL EXPTE. ADMINISTRATIVO.

8º.-2.- Nº/REF.: 83/02 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 311/02-V. ADVERSO: CONSTRUCCIONES ROMAL, S.L. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO, ÁREA DE URBANISMO DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2.002 DESESTIMATORIA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO EN SU DÍA CONTRA LA RESOLUCIÓN RECAÍDA EN EL EXPTE. DE DISCIPLINA URBANÍSTICA Nº 195/01, IMPONIENDO AL ACTOR UNA MULTA DE 2.172,26 EUROS, POR DAR COMIENZO LA EJECUCIÓN DE UNAS OBRAS SIN ESTAR APROBADO EL PROYECTO DE EJECUCIÓN. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 215/02.

8º.-3.- Nº/Ref.: 57/02 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.Núm. Autos: 4.233/01Adverso: Juan Cesar Morcillo.Objeto: Contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de Julio de 2.001 sobre aprobación de la constitución de la Junta de Compensación del Sector 42 del P.G.O.U. promovido por las Compañías Mercantiles La Tapuela, S.A. y Hermanos Moreno Dos, S.L.Situación: Providencia donde se declara la Firmeza del Auto de fecha 04/07/02.

8º.-4.- Nº REF.: 62/02 ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: MOHAMMED GACHMOUR.COMPAÑÍA DE SEGUROS: MUNAT SEGUROS. SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO

8º.-5.- Nº Ref.: 82/02 Asunto: Reclamación Extrajudicial de los daños causados en Propiedad Municipal. Adverso: Francisco Gines Martínez. Compañía de Seguros: Mapfre Mutuallidad. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2.002.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 14 de octubre de 2.002, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2.002.

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN** en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2.002, la COMISIÓN DE GOBIERNO, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo del siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2002. HORA DE COMIENZO: 11 HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

*CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.
DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARÍN IBORRA GRUPO P.P..
DOÑA CRISTINA SERRANO SANCHEZ GRUPO P.S.O.E.
DON FRANCISCO GONZÁLEZ JIMÉNEZ. GRUPO P.S.O.E.
DON VALENTÍN IGUAL LUENGO. GRUPO INDAPA
DON JUAN GALLEGU BALLESTER. GRUPO U.P.
DON JOSÉ MIGUEL PÉREZ PÉREZ. GRUPO I.U.*

FUNCIÓNARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

*DON JOSÉ ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, que actúa de Interventor Acctal.
DOÑA MARIOLA TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Gestión-Intervención, que actúa de Secretaria de la Comisión.*

En la ciudad de Roquetas de Mar, a los veintiuno días del mes de octubre de 2.002, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, se

reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN EXTRAORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 04 DE OCTUBRE DE 2.002.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 13 de julio de 1999 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
27.09.02	Juan Maldonado Hernando 26987813G	Dev. IBI Urbana 1999 y 2000 por error en liquidación	326.8 €
01.10.02	Fortunato Sánchez Cuende 27172728E	Dev. tasas vado mediante autoliquidaciones	54.09 €
01.10.02	Dolores Santiago Cortés 27232496J	Dev. p.p. mes septiembre tasas ovp con puestos de venta por haber sido denegado	43.20 €
01.10.02	María Rivas Medina 23722193Q	Dev. IBI Rústica 1999 y 2000 por haberse liquidado como suelo urbano	208.71 €
01.10.02	Antonio Ortiz Gacto 30931526E	Dev. IBI Urbana 1999,2000 y 2001 por error en liquidación	3374,36 €
02.10.02	Francisca Larios Berro González 27496039E	Dev. p.p. cuota tasa basura 2002 por baja	81.14 €
02.10.02	Elodia López Escudero 34842400E	Dev. p.p. cuota IAE/2002 por baja 31/05/2002	34.73 c.m. 11.05 c.p.
02.10.02	Daniel Moreno Navarro 27101406T	Dev. IBI Urbana 1999,2000 y 2001 por error en liquidación	102.07 €
02.10.02	Lavandería Lavamar CB E04120945	Dev. p.p. IAE/2001 por baja 30/06.2001	95.36 c.m. 30.34 c.p.

04.10.02	José Martínez Marín 27165207E	Dev. IBI Urb. 2001 por error en liquidación	985.29 €
04.10.02	Promociones Valomar I SL B04266359	Dev. IBI Urbana 2000 por error en liquidación	213.73 €
09.10.02	Antonio Castillo Martínez 31348512H	Dev. p.p. cuota IVTM/2002 por baja definitiva	46.76 €
09.10.02	Sieglinde Drager X1285511M	Dev. p.p. IVTM/2001 por abono indebido	70.14 €
10.10.02	Rosa González Navarro 27116742H	Dev. tasa basura ejercicio 2002 por duplicidad	87.15 €
15.10.02	Luis de Arcos Pérez 30483314	Dev. p.p. cuota IVTM/2002 por baja definitiva	22.15 €
10.10.02	Andrés Velez Ramal 75208477H	Dev. IIVTNU expte. 2732/99 liquidacion complementaria por anulación	169.95 €
15.10.02	Amarre Aguadulce SL B04383840	Dev. p.p. cuota IAE/2002 por baja 31/05/2002	62.16 c.m. 19.78 c.p.
11.10.02	Michael John Mickee X0871979A	Dev. p.p. cuota IAE/2000 por baja 29/02/00	189.23 c.m. 60.21 c.p.
14.10.02	Urcisol SL B04339883	Dev. ICIO expte. 459/02 por duplicidad	6.656,39 €
11.10.02	Carmen Martín Cabrero 45273297M	Dev. p.p. cuota IVTM/1999,2000,2001 y 2002 por error en C.F.	182.12 €
11.10.02	Virginia López Torregrosa 36162122G	Dev. p.p. cuota IAE/2002 por baja 31/05/02	112.61 c.m. 35.83 c.p.
11.10.02	Adolfo Agustín Lecumberri 25058237J	Dev. p.p. cuota IAE/2002 por baja 30/06/2002	127.83 c.m. 40.67 c.p.
11.10.02	Fracisco Marquez García 27233669J	Dev. tasa vado por haber sido denegado	36.06 €

2.2.- D. Jesús Miguel González Rodrigo con NIF nº 34840299Z, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Barquero 2 (Roquetas de Mar), en escrito presentado en este Ayuntamiento de fecha 22.05.2002 y nº registro 10.342, solicita devolución del ingreso de las 12,50 unidades de aprovechamiento urbanístico valoradas en 624.07 euros

Existe Informe de El Jefe de la Sección de Servicios Jurídicos que textualmente dice:

"INFORME SOBRE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE INGRESO EN CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO SOLICITADO POR DON JESÚS GONZALEZ RODRIGO, EXPTE. DE OBRAS 630/01

El T.A.G. que suscribe, de acuerdo con los artículos 173 del R.O.F. y R.J. de las E.L. de 28 de noviembre de 1.986, en relación con el art. 54 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, tiene el honor de informar lo siguiente:

I ANTECEDENTES:

- a) En 30 de Mayo de 2.001, don Jesús Miguel González Rodrigo, solicita licencia para la reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada en calle Chile nº 12, Expte. 630/01.
- b) En 12 de Junio de 2.001, se emite informe favorable por los Servicios Técnicos Municipales debiendo adquirirse 12,50 unidades de aprovechamiento urbanístico para la obtención de la citada licencia, valoradas en 624,07 Euros, siéndole notificado en 25 de Junio de 2.001
- c) En 16 de Julio de 2.001, don Jesús González Rodrigo, solicita la transferencia de las 12,50 Unidades de Aprovechamiento a la finca sobre la que se pretende la licencia de obras, mediante compra directa al Ayuntamiento, abonando dichas unidades en 16 de Julio de 2.001, mandamiento de ingreso nº 10011935.
- d) En 25 de Julio de 2.001, se notifica al Sr. González Rodrigo que para proceder a la formalización de la transferencia de aprovechamiento urbanístico debería aportar certificación del Registro de la Propiedad nº 1 de Roquetas de Mar, en el que constará la inscripción de los 50 m2 del solar, que excedía de la cabida registral de su finca, siéndole reiterado en 24 de Septiembre de 2.001 y 12 de Marzo de 2.002.
- e) Con fecha 1 de Marzo de 2.002, el Sr. González Rodrigo entrega copia de escritura de agrupación de la finca de su propiedad a una parcela de terreno correspondiente a un sobrante de vía pública adquirida el 3 de Enero de 2.002, a doña Karin Ruth Nicolaisen, que a su vez, al parecer la adquirió de este Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- f) En 29 de Abril de 2002, por el Sr. González Rodríguez se presenta nuevo proyecto para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, renunciando al anterior, siendo informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales en 20 de Mayo de 2.002,
- g) La Comisión Municipal de Gobierno de 27 de Mayo de 2.002, concedió licencia para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en las Calles Chile y Colón, no siendo necesario la adquisición de unidades de aprovechamiento urbanístico al proyectarse un aprovechamiento inferior al previsto en el P.G.O.U.
- h) En 22 de Mayo de 2.002, el Sr. González Rodrigo solicita la devolución del ingreso de las 12,50 unidades de aprovechamiento urbanístico valoradas en 624,07 Euros,

II LEGISLACIÓN APLICABLE:

Viene contenida en los Art. 185 y siguientes del R.D.L. 1/1.992, de 26 de Junio asumida como Ley autonómica mediante la Ley 1/.1997 de 18 de Junio.

Igualmente es de aplicación lo dispuesto en las Normas 161 y siguientes de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

III CONCLUSIONES:

Por todo lo cual, se informa que, procede la devolución de lo ingresado en concepto de adquisición de las 12,50 unidades de

aprovechamiento urbanístico valoradas en 624,07 Euros, a Jesús Miguel González Rodrigo.

Esto es lo que tengo el honor de informar, que a otro más autorizado someto.

Roquetas de Mar, a 2 de Octubre de 2.002.
EL JEFE DE LA SECCION. SERVICIOS JURIDICOS,"

La Comisión aprueba la devolución de lo ingresado en concepto de adquisición de las 12,50 unidades de aprovechamiento urbanístico valoradas en 624.07 Euros, a Jesús Miguel González Rodrigo.

2.3.- Habiéndose recibido con fecha 4 de septiembre pasado, registro de entrada nº 19.561, recurso presentado por D^a Rosalía Bonachera Villegas en representación de Hotel Seremar S.A. contra liquidación cuota ICIO expte. 546/01 complementaria, se remite copia del mismo por el Departamento de Gestión Tributaria al Arquitecto Técnico a efectos de que emita informe que textualmente dice:

"AREA: URBANISMO.

Visto el escrito presentado pro Doña Rosalía Bonachera Villegas que actúa en representación de la mercantil Hotel Seremar, S.A., con número de registro de entrada 19.561 de fecha 04 de septiembre de 2.002, INFORMO:

Que con fecha 09/05/01 fue presentado en este Ayuntamiento la solicitud de Licencia Urbanística para la construcción de hotel en la parcela H-7 de la Urbanización Playa Serena, con un presupuesto de ejecución material de 1.537.158.675 ptas.

La C.M.G. con fecha 18 de Febrero de 2.002 aprueba el citado proyecto básico modificado, en este proyecto y concretamente en el Resumen del Presupuesto no incluía los capítulos correspondientes a las instalaciones al ser proyecto básico que sí fueron incluidos en el proyecto de ejecución aprobado como es correcto. Los diez capítulos no incluidos en el proyecto básico son:

1. INSTALACIÓN DE ELEVACIÓN----- 86.444.090.
2. INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN INCENDIOS-----12.302.899.
3. INSTALACIÓN DE DETECCIÓN DE INCENDIOS-----16.921.637.
4. INSTALACIÓN DE GAS----- 5.573.041.
5. APARATOS SANITARIOS----- 92.152.992.
6. INSTALACIÓN DE FONTANERÍA----- 61.857.792.
7. INSTALACIÓN CLIMATIZACIÓN, VENTILACIÓN
Y PRODUCCIÓN DE A.C.S.-----292.296.102.
8. INSTALACIÓN DE ELECTRICIDAD-----194.212.523.
9. ILUMINACIÓN----- 50.439.669.
10. INSTALACIÓN DE MEGAFONÍA----- ---16.365.382.

PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS

828.566.127 PTAS.

INSTALACIONES

DIFERENCIA DEL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS ENTRE EL PROYECTO EJECUCIÓN Y EL BÁSICO-1.537.231.141-1.537.158.675---72.466 PTAS.

SUMA TOTAL-----828.638.593 PTAS.

Por lo tanto se debe también abonar el impuesto sobre instalaciones más la diferencia por las obras en la cantidad de 3,20% s/828.638.593 ptas= 26.516.435 ptas =159.367 €.

Roquetas de Mar, a 15 de Octubre de 2.002 LA OFICINA TÉCNICA"

La Comisión desestima el recurso presentado

TERCERO.- FACTURAS DE DATA.

No constan en el expediente

CUARTO.- RUEGO Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas, de todo lo cual levanto la presente Acta en seis folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO CELEBRADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2.002.

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO** en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2.002, la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo del siguiente tenor literal:

"Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña Eloisa María Cabrera Carmona, don Francisco González Jiménez, don Juan Antonio Ufarte Paniagua, don José Porcel Praena, don Julio Ortiz Pérez y don José Miguel Pérez Pérez, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Publicas, Transportes y Patrimonio de fecha 1,2,4,9 y 10 de Octubre de 2.002, concediendo licencia de primera ocupación a:

D. RAFAEL FRANCISCO Y DOÑA MONICA IBORRA NAVARRO, para almacén y

3 viviendas en Calle Faro nº 57, Expte. 1072/98 y XIV-8-1.072-98.TAU.

LA TAPUELA S.A., para 6 viviendas unifamiliares en Calles Almedina, Mezquita, Expte. 211/01.

PROCABE S.A., para 14 viviendas adosadas en Calle Sierra Almagrera, Paco Cepero, Tomatito y Antonio Torres, Expte. 57/2001.

PROMOCIONES ROMERA AMAT S.L., para sótano garaje y 15 viviendas en Calle Nicaragua, Expte. 777/01

AGROQUIL PROMOCIONES DEL PONIENTE S.L., para sotano garaje, local y 25 viviendas en Calles Rafael Cabestany, Pintor Rosales y Camino de Cayetano, Expte. 497/00.

DON ANDRES VIÑOLO SÁNCHEZ Y DOÑA MARIA ANGELES PARRILLA MARTÍN, para vivienda unifamiliar entre medianerías sobre local en Calle Santa Isabel, Expte. 705/99.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 10 de Octubre de 2.002, del siguiente tenor literal.

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2.002, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por la persona que a continuación se relaciona, para la siguiente:

1º PROYECTOS DE INGENIERÍA INDALO, S.L., REP. POR DON MANUEL LÓPEZ NAVARRO, 920/02, para vallado de solar y colocación de puerta, en Calle Nicolás Navas, esquina a Calle La Niña, según plano de situación aportado, no debiendo superar la valla 2,00 metros de altura, siendo la alineación en calle Nicolás Navas, la continuación de la fachada Norte colindante con el solar y a calle La Niña, a 4,40 metros de la fachada enfrentada y coincidente con la continuación de la fachada de la edificación existente de dos plantas.

3º DON JOSÉ MANUEL NAVARRO OJEDA, 941/02, para reposición de tuberías, instalación eléctrica y saneamiento de fachada, en Calle Real, nº 20.

4º DON JOSÉ LUIS CASAS MANRIQUE, 947/02, para solado de vivienda, alicatado de cocina y baños y pintura, en Paseo de Los Castaños, 502, Edf. Los Balandros.

5º DON JUAN ANTONIO SÁNCHEZ MARQUEZ, 950/02, para alicatado de cocina, en Placeta Marques de Casablanca, nº 3.

6º DOÑA DOLORES ALCANTARA PLAZA, 952/02, para solado y sustitución de ventanas en vivienda, en Calle Álamo, nº 13.

7º DON JOSÉ ÁNGEL PÉREZ CAÑADA, 954/02, para sustitución de azulejos en cocina y patio, ventana y puerta, en Plaza Manos Unidas, nº 12.

8º DOÑA MARÍA FUENTES MARTÍNEZ, 956/02, para sustitución de alicatado, solado y sanitarios en baño, en Calle Úbeda, nº 1, bis.

9º DON CALISTO VALDIVIESO FABRA, 959/02, para cubrir voladizo con teja y sustitución de ventana, en Calle Río Sil, F-55.

10º DON AMERICO LÓPEZ, 960/02, para sustitución de solería y puerta interiores de vivienda, en Calle Neptuno, nº 6, Bajo-2.

11º DOÑA YOLANDA MORENO GARCÍA, 961/02, para recrecido de muro, hasta 1,50 metros de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros con

celosía, en Calle Lago Enol, nº 5.

12° COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO TORRE VIOLETA, REP. POR DON CRISTOBAL JUAN VERDEJO BAENA, 962/02, para solado patio comunitario, en Calle Encinar, nº 51.

13° DON MIGUEL BAEZA GRANCHA, 963/02, para sustitución de suelo y alicatado de baño, en Calle Eurípides, nº 9.

14° DOÑA GLORIA ORTÍZ PÉREZ, 965/02, para sustitución puerta de garaje y construcción aseo en interior de local (sin uso específico), en Plaza Aldeas Infantiles, nº 22.

15° DON SALVADOR FERNÁNDEZ COMPAN, 966/02, para suprimir jardineras, colocación de suelo, puerta, solado y pintura, en Calle Roma, nº 26.

16° DON EUGENIO PUERTO CUENCA, 969/02, para solado, revestimiento de paredes e instalación eléctrica en local, en Avda. Rey Juan Carlos I, nº 70.

17° DON JOSÉ LUIS BARBA HERRERA, 970/02, para sustitución de sanitarios, suelos y ventanas, en Calle Antonio Pintor, nº 9.

18° DON ANTONIO LÓPEZ MARTÍN 972/02, para picado y enfoscado de vallado y fachada, en Calle Galán, nº 41.

19° DOÑA MARÍA ROSA MUÑOZ DIÉZ, 976/02, para picado y enfoscado de fachada y renovación de sanitarios, en Plaza El Romeral, nº 9.

20° DON GERMAN LOZANO MEDINA, 977/02, para alicatado y sustitución de sanitarios en cuarto de baño, en Calle Las Americas, nº 6.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados y denegar las siguientes:

21° DON MOHAMID SAID GHACHAM, 781/02, para recrecido muro de terraza, en Calle Pintor Rosales, nº 74. Se deniega lo solicitado ya que se han ejecutado obras consistentes en construcción de un habitáculo de unos 6 m2 aproximadamente, estas obras son ilegalizables ya que en manzanas consolidadas no se pueden distorsionar los volúmenes ya configurados, según se desprende de la incoación del expediente de Disciplina Urbanística número 92/02.

22° DON MANUEL JUAREZ LÓPEZ, 854/02, para sustitución de barandilla y recrecido de muro medianero (0,75 metros de altura) y cerrar hueco puerta de garaje, en Calle Fernández de Moratín, nº 1. Se autoriza la sustitución de barandilla y recrecido de muro medianero y se deniega el cerramiento del hueco de garaje de conformidad con lo

establecido en la Norma 448, Sección 3ª, Apartado 9, J-2. Tomo II de Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación de Roquetas de Mar.

23º DON MANUEL MARTÍNEZ NAVAS, 891/02, para cerrar hueco puerta de garaje, en Calle Alambra, nº 37. Se deniega lo solicitado de conformidad con lo establecido en la Norma 448, Sección 3ª, Apartado 9, J-2. Tomo II de Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación de Roquetas de Mar.

24º DOÑA FRANCISCA SÁNCHEZ ARANEGA, para cerramiento en fachada de vivienda, en Calle UNICEF, nº 4. Se deniega lo solicitado ya que el cerramiento consiste en techado porche de entrada a vivienda en una superficie de 10 m2. Estas obras no son legalizables al distorsionar los volúmenes ya configurados, según se desprende de la incoación del expediente de Disciplina Urbanística número 93/02”.

OBRAS MAYORES:

1º GRUPO UNIGRO S.A., 343/97, solicita licencia para legalización de adaptación de local a supermercado en Avenida de Roquetas de Mar nº 285, según proyecto redactado por don Francisco Reina Nieto y don Juan José Malanga Calderón. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 8 de Octubre de 2.002, Expte. 52/97 AM. Informe favorable.

2º DON FRANCISCO MARIN CARVAJAL, 224/01 y 82/02, solicita licencia para la ejecución de Centro de Recepción y Descontaminación de Vehículos Fuera de Uso, CARD, en Travesía Camino del Algarrobo, suelo no urbanizable de protección general, según proyecto redactado por don Juan Lázaro Solvas.

Dicha instalación ha sido declarada de interés social por la Consejería de Medio Ambiente de conformidad con lo establecido en la Orden de 2 de Agosto de 2.000, de la Consejería de Medio Ambiente (B.O.J.A. nº 117 de 10 de Octubre de 2.000), previa declaración del Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de Abril de 2.001.

Consta en el expediente el informe favorable de la Comisión Informativa de Medio Ambiente de fecha 3 de Junio de 2.002, Expte. 21/02 AM, dictaminando la concesión de la licencia de la actividad de Centro de Recepción y Descontaminación de Vehículos Fuera de Uso, CARD, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III de la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo y Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de Diciembre de 1.995.

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 24 de Junio de 2002, y de conformidad con lo establecido en el artículo 16.3.2 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumido por la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante Ley 1/.1997, de 18 de Junio y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, artículo 22.1.c), este Ayuntamiento lo declaró de utilidad pública e interés social.

Visto que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 132, de 12 de Julio de 2.002), no se ha formulado alegación alguna en contra.

Vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto.

Visto el informe favorable emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril.

La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril y de acuerdo con la aceptación efectuada por este Ayuntamiento en 2 de Mayo de 2.000, de las competencias en materia urbanística enumeradas en el mismo, emite informe favorable.

3º LINDARAJA URBANA S.L., REPRESENTADA POR DON JOSE LOPEZ MIRANDA, 259/02, solicita licencia para construcción de 3 viviendas (planta tercera y ático), II fase del proyecto de 9 viviendas plurifamiliares en Calle Máximo Cuervo, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco Alameda Molina. Consta en el expediente Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 2 de Octubre de 2.002, aprobando la compra al Ayuntamiento de 160,90 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte IV-13-259-02.TAU. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable.

4º DON PETER VAN HEYNINGEN, 283/02, solicita licencia para instalación de tanque de GLP en Calle La Hacienda nº 4, según proyecto redactado por don Francisco Quesada Sánchez. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 8 de Octubre de 2.002, Expte. 389/01 AM. Informe favorable.

5º DON JOSE JACINTO FERNÁNDEZ RIVAS, 293/02, solicita la alteración objetiva del uso del inmueble sito en Avenida Pablo Picasso nº 100 y Calle Alborán de local comercial a uso hotelero, para lo cual se aporta el correspondiente Estudio de Transformación junto con la documentación necesaria a tenor de lo establecido en el artículo 371 del P.G.O.U., según proyecto redactado por don Francisco Iborra Rodríguez. La Comisión, con la abstenciones de los señores Porcel Praena y Pérez Pérez, emite informe favorable a la incoación del citado expediente, debiendo publicarse en el B.O.P. por plazo de un mes.

6º VERSUS 2.000 INMOBILIARIA S.L., 347/02, solicita licencia para construcción de piscina de uso colectivo en Avenida del Reino de España (Parcela R.1 Sector 21 de NN. SS. Municipales, hoy U.E. 43 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto redactado por don Fernando Batalla Clavell, don Enrique Soler López, don Josep Sala Botana y don Xavier Vallcorba Navarro. Consta en el expediente el informe favorable del Servicio Andaluz de Salud, con la recomendación de que se instalen pasamanos cada metro y medio de distancia, para mejor acceso de los usuarios. Informe favorable.

7º SUR- CAR ROQUETAS S.L., 360/02, solicita licencia para adaptación de local a taller de chapa en Calle Cangas de Onis nº 38, (Parcela 2, subparcelas 4 y 5, Sector 18 de NN. SS. Municipales, hoy UE-41 del P.G.O.U.), según proyecto redactado por don Gabriel Rodríguez Vique. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 30 de Septiembre de 2.002, Expte. 17/02 AM. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena emite informe favorable.

8º CAJA DE AHORROS DE MURCIA, 413/02, solicita licencia para adaptación de local para oficina bancaria en Avenida Carlos III nº 535, según proyecto redactado por don Manuel Paredes Campillo. Consta

en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A., de fecha 30 de Septiembre de 2.002, Expte. 131/02 AM. Informe favorable.

9º EXPLOTACIONES ROSEGAR S.L., 454/02, solicita licencia para construcción de 12 viviendas unifamiliares adosadas en Calles Reino de Aragón, Reino de Navarra y Avenida de la Paz, (parcela R.5, Sector 9 de NN. SS. Municipales, hoy UE-20 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Manuel López Torres. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 4.500 Euros. Advirtiéndole que en entrada a garaje las aceras se ejecutarán rebajando la altura del bordillo a la mitad con la inclinación de una baldosa.

10º PARAMAR ANDALUCIA S.L., 573/02, solicita licencia para construcción de sótano garaje, locales y 32 viviendas en Avenida Pablo Picasso y Calle Gravina, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Enrique Martínez Sánchez. Consta en el expediente Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 9 de Octubre de 2.002, aprobando la compra al Ayuntamiento de 1.522,08 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte XV-73-573-02.TAU. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 6.000 Euros. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación

11º DOÑA ISABEL POMARES RODRÍGUEZ, 630/02, solicita licencia para adaptación de local a dos viviendas en Calle Maracaibo nº 31, Residencial Las Alondras bloque 9, según proyecto redactado por don Salvador Romano Correa. Informe favorable, advirtiéndole que deberá instalar un deposito de reserva de agua a razón de 500 litros/vivienda y que la presente licencia queda condicionada a la afección de una plaza de garaje lo más cercano posible al inmueble correspondiente.

12º DON FRANCISCO LOPEZ MARTINEZ-ABARCA, 682/02, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Calle Celindo nº 7, según proyecto básico y de ejecución redactado por doña Ester Elena Belando Garín. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.300 Euros.

13º PROMOCIONES ROMERA AMAT S.L., REPRESENTADA POR DON JOSE ANTONIO ROMERA RODRÍGUEZ, 704/02, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 14 viviendas en Calle Colombia y Bolivia viviendas tipo: Planta Baja: A1, A2, A3, A4, A5, B1, C1, Planta Primera: A1, A2, A3, A4, A5 D1, y C2, según proyecto básico reformado redactado por don Pedro Llorca Jiménez. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por

importe de 3.000 Euros. Advirtiéndole que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución y que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En el Proyecto de Ejecución se tendrá en cuenta: 1.- La cubierta no será visitable y el antepecho no tendrá más de 20 cm. de altura 2.- El dormitorio posterior de la vivienda tipo Al deberá tener luces rectas.

14° GALCO DECORACIÓN REPARACIÓN Y REFORMAS S.L., REPRESENTADA POR DOÑA FRANCISCA RUIZ HERAS, 753/02, solicita licencia para construcción de locales y 18 viviendas en Avenida de Las Marinas, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Salvador Romano Correa y don José Vizcaíno España. Consta en el expediente Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 9 de Octubre de 2.002, aprobando la compra al Ayuntamiento de 557,58 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte XXX-12-753-02.TAU. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena emite informe favorable, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.800 Euros.

15° JOBEGA GESTION INMOBILIARIA S.L., 824/02, solicita licencia para construcción de garaje, almacén y 3 viviendas en Calles Comunidad Castilla León, Navarra y Castilla La Mancha, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Cristóbal Martínez Leyva. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición y ejecución de infraestructura por importe de 5.000 Euros.

16° CONTRATA Y PROYECTOS DE VIVIENDAS S.L., 831/02, solicita licencia para construcción de sótano garaje, local y 18 viviendas en Avenida Antonio Machado, y Calles José Ojeda y Atún, según proyecto básico redactado por don Luis Manuel López Capel. Consta en el expediente Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 2 de Octubre de 2.002, aprobando la compra al Ayuntamiento de 777,45 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte XIV-27-831-02.TAU. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.300 Euros. Advirtiéndole que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución y que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1° Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en calle Bronce, promovido por Órgano Gestor de Viviendas S.L., Expte PERI 3/01, según proyecto redactado por don Javier Torres Orozco

Visto que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 7 de Marzo de 2.002, se aprobó definitivamente la delimitación de Unidad de Ejecución en calle Bronce.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 20 de Diciembre de 2.001 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. n° 9 de fecha 15 de Enero de 2.002 y diario "La Voz de Almería" de 5 de Enero de 2.002), no se ha presentado alegación alguna, entendiéndose por tanto aprobado provisionalmente.

Visto el informe emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 5 de Junio de 2.002, emitido en virtud de lo establecido en el Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, modificado mediante Decreto 102/99 de 27 de Abril, por el que se informaba desfavorablemente el citado P.E.R.I.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Director del P.G.O.U., en el que se menciona que por parte de este Ayuntamiento se ha aprobado definitivamente la Modificación Puntual n° 2 del P.G.O.U., (B.O.P. n° 163 , de 27 de Agosto de 2.002), en el que se resuelve el cambio de tipología de T3 a T1, aun cuando la manzana se encuentren si consolidar o sin ordenación uniforme, siendo por tanto conforme el P.E.R.I., con la modificación recientemente aprobada.

La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril y de acuerdo con la aceptación efectuada por este Ayuntamiento en 2 de Mayo de 2.000, de las competencias en materia urbanística enumeradas en el mismo, con la abstención de los grupos IULVCA, INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo UP y PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en calle Bronce, promovido por Órgano Gestor de Viviendas S.L., Expte PERI 3/01, según proyecto redactado por don Javier Torres Orozco, condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez se compruebe que se han cumplido la condición indicada en el apartado primero.

TERCERO: En los proyectos de obras de infraestructuras se contemplará la solución al fondo de saco de la nueva calle, debiendo garantizarse el cumplimiento del Decreto 72/1.992, de 5 de Mayo.

CUARTO: Dar traslado de la aprobación definitiva a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de 15 días, así como remitir un ejemplar diligenciado.

QUINTO: El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1.994, de 5 de abril, podrá ser objeto de Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Artículo 107 de la Ley 30/1.992, de 26 Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada mediante Ley 4/1.999)".

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

2º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 92 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por Seyfer S.L., como único titular, Expte. PERI 16/01, según proyecto modificado redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández.

Vista la nueva delimitación de la Unidad de ejecución 92 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en 4 de Octubre de 2.001, (B.O.P. n° 213, de 5 de Noviembre de 2.001).

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención de los grupos IULVCA, INDAPA y PSOE, y el voto favorable de los grupos UP y PP, dictamina lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente, el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 92 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por Seyfer S.L., como único titular, Expte. PERI 16/01, según proyecto modificado redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández.

Segundo.- Someter a información pública dicho Plan por plazo de un mes, mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y se notificará a propietarios e interesados.

Tercero.- Aprobar provisionalmente el presente P.E.R.I. de no producirse alegaciones en el plazo de exposición al público, en cuyo caso se remitirá a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 24.1 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

PATRIMONIO:

1° SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO RELATIVA A LA ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE 269,84 m² DEL COLEGIO PÚBLICO VILLAESPESA DE EL PARADOR A LOS EFECTOS DE REALIZAR UNA POSTERIOR PERMUTA CON OTROS TERRENOS COLINDANTES Y COMPENSACIÓN CON ACTUACIONES A REALIZAR EN EL PROPIO RECINTO DOCENTE, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

"El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es propietario, en virtud de diferentes escrituras públicas, en concreto la de 19 de diciembre de 1970 llevada a cabo ante el notario D. Rogelio del Valle González (protocolo n° 1.643), la de 26 de abril de 1976 ante el notario D. Antonio Marín Hamal (protocolo n° 107) y la de 10 de septiembre de 1979 ante el fedatario D. José Giménez Sanjuán (protocolo n° 1.803) de una parcela de 3.091 m² de superficie donde se ubica actualmente el Colegio Público Villaespesa, dicho inmueble se encuentra pendiente de agrupación y obra nueva y sus linderos, de conformidad con el certificado inventarial, son los siguientes:

- Norte, calle de las Escuelas,,
- Este, calle Mayor,
- Oeste, Ctra. de Alicún y Francisco García y
- Sur, Ctra. de los Motores y solar.

El mencionado inmueble se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de la siguiente forma:

- El terreno de 1.000 m², procedente de la escritura pública de 19 de diciembre de 1970 al tomo 1.260, libro 64 de Roquetas de Mar, folio 184, finca 5.796, inscripción 1ª,

● El de 851 m², derivado de la escritura pública de 26 de abril de 1976 al tomo 1.955, libro 60 de Roquetas de Mar, folio 158, finca 5.314, inscripción 1^a y

● El de 1.240 m², procedente de la escritura pública del 10 de septiembre de 1979 al tomo 2.018, libro 62 de Roquetas de Mar, folio 51, finca 5.483, inscripción 1^a.

El conjunto del inmueble procede, según el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, del inmueble número 100027, terreno número 110028 y su naturaleza es Dominio Público: Servicio Público.

El día 22 de abril de 2002, la Comisión Municipal de Gobierno acordó incoar expediente administrativo a los efectos de poder segregarse administrativamente 269,84 m² y proceder desafectarlos, a los efectos de poder transformar su naturaleza de dominio público, servicio público a patrimonial teniendo en cuenta que los linderos de la superficie resultante quedarían conformados de la manera siguiente:

- Norte, calle de las Escuelas,
- Este, resto de finca matriz,
- Oeste, Ctra. de Alicún y
- Sur, D. Francisco García (en la actualidad la Entidad Mercantil Grupo de Inversión Inmobiliario Eureka, S.L.).

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales por R.D. 1372/1986, de 13 de junio, se ha remitido al Boletín Oficial de la Provincia de Almería y se ha expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento a los efectos de su necesaria información pública y a fin de que, en el plazo de un mes desde su publicación se pueda examinar el expediente y efectuarse las alegaciones que se estimaran pertinentes, sin que, dentro de plazo, se haya efectuado ninguna.

En atención según lo establecido en el artículo 123 y ss del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Someter al Pleno la aprobación de la alteración en la calificación jurídica del inmueble reseñado anteriormente, mutando su naturaleza de servicio público a patrimonial, teniendo en cuenta que la misma se deberá adoptar con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Entidad Local, tal y como lo dispone el artículo 8.2º de la Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde para la recepción formal del inmueble a fin de que pueda incorporarse al patrimonio de la Entidad Local, todo ello de conformidad con el artículo 8.3º de la Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986 y

3º.- Modificar puntualmente el inventario tras el cambio de la naturaleza tal y como se dispone en el artículo 34 Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986 y 61 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía"

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención de los grupos IULVCA, UP y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente la citada propuestas en sus propios términos..

Del presente dictamen se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento, si procediera.

En este momento se incorpora a la sesión la señora Cabrera Carmona.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. González Jiménez, pregunta si junto a la piscina municipal se tiene conocimiento que se haya producido alguna rotura en la urbanización colindante, asimismo manifiesta que en las proximidades del colegio Portomagno el asfaltado se encuentra en mal estado.

El Sr. Porcel Praena, manifiesta que en la calle Celindo entre los números 34 al 39 hay muy mal olor y que en la Calle Fernando de Rojas existe un contenedor de obras con basura.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL 2002.

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE** en sesión celebrada el día **14 de octubre de 2.002**, la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 14 DE OCTUBRE DE 2002.

Siendo las trece horas, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Y Sras. Concejales José María González Fernández, Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña Eloisa María Cabrera Carmona, Doña Cristina Serrano Sanchez, Don Juan Antonio Ufarte Paniagua, Don Benjamín Hernández Montanari, Don Julio Ortiz Pérez y Don José Miguel Pérez Pérez. y actuando como Secretaria, Doña María del Carmen Berenguer Rivas, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1º.- CASTILLO ANDALUZ, S.L., EXPTE. 127/02 A.M., OBRAS: 458/02, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la

actividad de restaurante en Avda. Faro Sabinal nº 325, según proyecto redactado por Don Gabriel Rodríguez Vique. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P. e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2º.- CONSTRUCCIONES CRUZ ROQUETAS, S.A., EXPTE. 173/02 A.M., OBRAS: 242/00, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (16 plazas) en C/ La Molina, según proyecto redactado por Don Francisco Javier Hernández Martínez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P., y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3º.- DON MANUEL HERRERO CAPARROS, EXPTE. 186/02 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de supermercado en Plaza Géminis nº 1 según proyecto redactado por Don Rafael Barbero Catalán. Teniendo en cuenta los informes técnicos desfavorables en cuanto al uso emitidos con fecha 5 de Julio de 2002 y 17 de Septiembre de 2002, La Comisión, con el voto negativo del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P. e INDAPA, dictamina DESFAVORABLEMENTE la concesión de la citada licencia.

4º.- DON JOSE Mª CARRASCO CRUZ, EXPTE. 191/02 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (18 plazas) en C/ Cerro Largo y Avda. del Sabinal, según proyecto redactado por Doña Mª José Plaza Torres. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P., y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5º.- LINDARAJA URBANA, S.L., EXPTE. 206/02 A.M., OBRAS: 535/02, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (12 plazas) en C/ Manchester, según proyecto redactado por Don Enrique Alcázar París. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P., y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las once horas y veinte minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe."

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL 2002.

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS** en sesión celebrada el día **2 de octubre de 2.002**, la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo del siguiente tenor literal:

"**ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2002.**

ASISTENTES

Presidente

D. José Juan Rubí Fuentes

Vocales

D. Pedro Antonio López Gómez

D. Antonio García Aguilar

Dña. Maria del Carmen Marín Iborra

Dña. Nicolás Manuel Manzano López

D. Francisco Martín Hernández

D. Francisco González Jiménez

Dña. Cristina Serrano Sánchez

D. Valentín Igual Luengo

D. Juan Gallego Ballester

D. José Miguel Pérez Pérez

Secretario

D. José Luis Pérez Blanco

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 11:00 horas del día 2 de octubre de 2002, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres. anotados en el margen superior bajo la presidencia de D. José Juan Rubí Fuentes, al objeto de celebrar una sesión de la Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos, cuyo orden del día es el siguiente:

- 1. PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS RELATIVA APROBACION DE EXPEDIENTE Y PLIEGO DE CONDICIONES PARA*

LA ADJUDICACION DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DE UN CAMPO DE FUTBOL EN ROQUETAS DE MAR.

Tramitado expediente para la adjudicación de las obras denominadas "EJECUCION DE CAMPO DE FUTBOL EN ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)", según el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por Centro de Ingeniería y Gestión S.L., que cuenta con un presupuesto total de ejecución por contrata de seis millones novecientos seis mil cuatrocientos noventa euros con cincuenta y ocho céntimos (6.906.490,58 €).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 67 y 122 del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE CAMPO DE FUTBOL EN ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), con un Presupuesto Total de Ejecución por Contrata de seis millones novecientos seis mil cuatrocientos noventa euros con cincuenta y ocho céntimos (6.906.490,58 €).

2º.- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el presente contrato de obras y del expediente; así como anunciar simultáneamente la exposición pública del citado pliego y la licitación en el B.O.P. del concurso, por el procedimiento abierto.

3º.- Incorporar al expediente Acta de Replanteo Previo de las obras.

4º.- La autorización del gasto correspondiente.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

No obstante el Ayuntamiento Pleno acordará lo procedente.

La Comisión, con el voto favorable de los Concejales del grupo P.P (6) y la abstención de los grupos P.S.O.E. (2), INDAPA (1), U.P. (1) e I.U. (1), dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Por lo que se eleva al Ayuntamiento-Pleno para su aprobación si procede.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 12:00 horas, se levanta la sesión, lo que yo, SECRETARIO, certifico."

SEXTO.-APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.-1. -PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS RELATIVO A CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA AL CLUB VOLEIBOL ROQUETAS.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Con motivo de los distintos gastos sufridos por el Club Voleibol Roquetas, propongo a esta Comisión de Gobierno dictamine favorablemente la concesión de una ayuda económica de tres mil Euros (3.000 Euros) a justificar previamente con la presentación de facturas a nombre del Club Voleibol Roquetas de (C.I.F. nº G-04128260)."

Estampilla de la Intervención de Fondos con partida 452.489.08, nº operación 220020019931.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.-2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE EFECTO NO UTILIZABLE DEL BIEN MUEBLE 500026 DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS A LOS EFECTOS DE SU POSTERIOR ENAJENACIÓN.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Examinado el procedimiento incoado para la declaración de efecto no utilizable del vehículo adscrito al cometido de "Obras: Servicios Generales" del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por su manifiesto deterioro no es apto para el servicio al que estaba destinado.

ATENDIDO que el vehículo se valora en 5.409,10 €.

Vistos los artículos 7, 112 Y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, artículo 5 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en armonía con los informes del Técnico y de lo Servicios Jurídicos y Económicos, por el presente SE PROPONE:

PRIMERO. Declarar efecto no utilizable el vehículo ESPECIAL, marca CIMAS 80 C, modelo RETROEXCAVADORA matrícula AL-19915-VE, con número de bastidor CIMAS80C4X423185, adscrito al cometido de "Obras: Servicios Generales" del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

SEGUNDO. Dar traslado a la Sección de Contratación de este Ayuntamiento a los efectos que de su enajenación de acuerdo con lo previsto en la vigente Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Una vez realizada, en su caso, la enajenación del mueble deberá realizarse rectificación (baja) en el asiento correspondiente del Inventario Municipal de Bienes y Derechos, tal y como dispone el artículo 59 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta.

6º.-3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA RELATIVO A CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA PARA LA ENTIDAD ASAJA-ALMERIA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Visto el escrito presentado por Asaja-Almería con Registro de Entrada nº 23.620 de fecha 18 de octubre de 2002, por lo que nos solicitan la colaboración económica para I Concurso fotográfico sobre Agricultura en la Provincia de Almería. Por tal motivo se propone a la Comisión de Gobierno la aprobación de la colaboración económica pro el importe de 3.005,06 Euros (Tres mil cinco euros con cero seis céntimos de euros). La justificación de la aportación económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de fondos, mediante al aportación de las facturas (documentos originales acreditativos del gasto a realizar).

Estampilla de la Intervención de Fondos con partida 531.489.11, nº operación 220020020062.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.-4.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS QUE REGIRÁN LA COMUNIDAD DE USUARIOS DE LOS LOCALES DEL CENTRO LÚDICO-RECREATIVO CON PLAZA DE TOROS EN ROQUETAS DE MAR y SOBRE LA PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN DE SEGREGACIÓN DE LOS LOCALES E HIPOTECA DE LA CONCESIÓN POR LA ENTIDAD ADJUDICATARIA DE LOS MISMOS.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"En virtud de acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de fecha 26 de noviembre de 2001, se aprobó el Pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que regirían el concurso público tramitado por el procedimiento abierto para la adjudicación de los locales comerciales del Centro lúdico-recreativo con plaza de toros en Roquetas de Mar.

El artículo 13 del mencionado Pliego se indicaba lo siguiente "La Comisión Municipal de Gobierno remitirá al concesionario el modelo de estatutos por los que se regirá la Comunidad de Usuarios que se formalice".

Asimismo en el artículo 29 se precisa que "En fecha inmediatamente anterior a la prevista para la puesta en servicio del Centro lúdico-recreativo con plaza de toros, el Ayuntamiento convocará a los adquirentes de uso de los locales para la constitución de la Comunidad de Usuarios..."

Por otra parte, en virtud de escrito con Registro de Entrada número 20.837 y de fecha 18 de septiembre de 2002, D. José Luis Carrión Dacosta, en nombre y representación de la Unión de empresas concesionaria de los locales (Carrión Dacosta y Asociados, S.L. y JOYGCA, S.A.) interesa se conceda por parte del Ayuntamiento la autorización:

a) para hipotecar la concesión administrativa del uso de los locales comerciales del Centro lúdico-recreativo con plaza de toros en Roquetas de Mar y

b) para segregrar los mencionados locales.

En el artículo 29 del Pliego de cláusulas económico-administrativas particulares se dice literalmente que "El concesionario podrá hipotecar el derecho real de la concesión", asimismo en la estipulación cuarta del Contrato administrativo de adjudicación de la concesión de uso de los locales comerciales otorgado el día 19 de julio de 2002 se precisaba que "... la concesión de uso de los locales será susceptible de ser hipotecada por los adjudicatario con los límites (especialmente temporales) marcados por la propia concesión".

El artículo 49.5° de la Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio precisa que "Los contratos se ajustarán al contenido de los pliegos particulares, cuyas cláusulas se consideran parte integrante de los respectivos contratos".

El Pliego de Condiciones es para las partes la ley del contrato («lex contractus») y este contenido pasa a convertirse en un principio esencial de la contratación administrativa y buena prueba es la jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en resoluciones tales como la de 10 de marzo de 1982, 23 de enero de 1985, 18 de noviembre de 1987, 6 de febrero de 1988, 24 de febrero de 1989, 20 de abril de 1992 y 15 de junio de 1999, entre otras.

El artículo 1.091 del Código Civil aprobado por R.D. de 24 de julio de 1889 dice que "Las obligaciones que nacen de los contratos tienen fuerza de ley entre las partes contratantes, y deben cumplirse al tenor de los mismos". Dicho precepto viene a indicar que los contratos no son sino la ley particular de los contratantes y sienta la regla básica de la contratación (pacta sunt servanda), doctrina que ha sido seguida por nuestra Jurisprudencia en innumerables casos.

Por otra parte, en cuanto a la autorización de segregación se refiere se puede afirmar que la propiedad es susceptible de diversos contenidos, en función de la variedad de las desmembraciones que puede soportar, sin que sea posible agotar enunciativamente las facultades del propietario, que no son sino aspectos parciales del señorío de aquélla o posibilidades de actuación jurídicamente protegidas, de esta forma podemos concluir que el dominio tiene un contenido unitario, global y elástico, distinto de sus facultades, sin que pueda haber incompatibilidad entre la propiedad y la atribución del ejercicio de alguna de esas aquéllas a persona distinta del propietario, máxime cuando el autorizado en este caso es el adjudicatario de la concesión pública y se pretende no sólo la agilización de la actividad de aquél sino también evitar inconvenientes innecesarios a la propia de la Administración, la cual, en cualquier momento de la concesión, podrá dar por extinguida esta delegación de facultad dominical de forma unilateral.

Ante lo expuesto se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar como modelo de estatutos por los que se registrará la Comunidad de Usuarios que se formalice el que aparece unido a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Autorizar a la Entidad adjudicataria U.T.E. Carrión Dacosta y Asociados, S.L. y JOYGCA, S.A. para hipotecar la concesión administrativa del uso de los locales comerciales del Centro lúdico-recreativo con plaza de toros en Roquetas de Mar, teniendo en cuenta los límites (especialmente temporales) marcados por la propia concesión, así como para segregrar y agrupar, en su caso, los mencionados locales de conformidad con el uso y demás elementos indicados en el correspondiente Contrato de adjudicación y en Pliego de condiciones, tras la puesta en conocimiento previa y expresa al Ayuntamiento de la actuación a realizar (cuyo órganos de Gobierno no tendrán que autorizar expresamente estas operaciones sino simplemente conocer de las mismas) y la obtención de la correspondiente segregación administrativa, siendo a cuenta de la empresa adjudicataria todos los gastos que se originen como consecuencia de aquéllas.

TERCERO.- Dar traslado del modelo de estatutos por los que se registrará la Comunidad de Usuarios que se formalice y del presente acuerdo a la Entidad adjudicataria U.T.E. Carrión Dacosta y Asociados, S.L. y JOYGCA, S.A. a los efectos oportunos, sirviendo el presente acuerdo de convocatoria a los adquirentes de uso de los locales para que constituya la Comunidad de Usuarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Pliego de condiciones."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.-5.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS BÁSICOS Y DE EJECUCIÓN DE SALAS POLIDEPORTIVAS EN EL PARADOR Y CORTIJOS DE MARÍN, T.M. ROQUETAS DE MAR, POR LA FORMA DE CONCURSO; ASÍ COMO ANUNCIAR SIMULTÁNEAMENTE LA EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL CITADO PLIEGO Y LA LICITACIÓN EN EL B.O.P. DE ALMERÍA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para regir la tramitación del expediente de contratación de asistencia técnica para la redacción de sendos proyectos básicos y de ejecución de Salas Polideportivas, en El Parador y Cortijos de Marín, T.M. Roquetas de Mar, con un presupuesto de licitación de sesenta y cinco mil euros (65.000 Euros), IVA incluido, para cada una de las Salas.

Teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 67 y 70 del TRLCAP, se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación del expediente y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de la asistencia técnica para la redacción de los proyectos básicos y de ejecución de Salas Polideportivas en El Parador y Cortijos de Marín, T.M. Roquetas de Mar, por la forma de concurso; así como anunciar simultáneamente la exposición pública del citado pliego y la licitación en el B.O.P. de Almería.

2º.- La autorización del gasto, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, por importe de ciento treinta mil euros (130.000 Euros), IVA incluido.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.-6.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFÉ-BAR DEL CENTRO SOCIOCULTURAL Y DE MAYORES DE LAS MARINAS, ROQUETAS DE MAR, A D^a. M^a CARMEN ROMÁN GARCÍA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"El día 17 de septiembre de 2.002, en el B.O.P. de Almería núm. 178, se hace pública la convocatoria de contratación administrativa que tiene por objeto la prestación del servicio de bar-cafetería en centros socioculturales y de mayores dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en concreto los centros de El Puerto y Las Marinas.

Habiéndose recibido solicitud destinada al centro de Las Marinas el día 20 de septiembre de 2.002 (R.E. 21.147), por parte de D^a. M^a Carmen Román García, con DNI 31.320.019-E, en función del plazo otorgado para la presentación de ofertas, se propone a la Comisión Municipal de Gobierno, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- *La Adjudicación de la concesión del servicio de Café-bar del Centro Sociocultural y de mayores de Las Marinas, Roquetas de Mar, a D^a. M^a Carmen Román García, con DNI 31.320.019-E, durante un año, prorrogándose en la forma que determina la Cláusula 6. del Pliego que rige el concurso.*

2º.- *El adjudicatario deberá cumplir las normas reguladoras contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la concesión del uso privativo de los centros socioculturales y de personas mayores (café-bar) dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y Pliego de Condiciones especiales, con arreglo a las siguientes consideraciones:*

- a) *El adjudicatario deberá tener en cuenta las limitaciones en cuanto a precios se tienen establecidos en la normativa vigente, no pudiendo prestar servicio a personas que no sean usuarios del Centro Socio-Cultural.*
- b) *Así mismo, el adjudicatario no tiene ningún tipo de relación contractual con el Ayuntamiento.*
- c) *Igualmente deberá estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.*

3º.- *Dar traslado del presente acuerdo a la adjudicataria, Unidad de Contratación y Área de Bienestar Social."*

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.-7.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A PERIODO DE SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DE BASURA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Con motivo de las bonificaciones sobre la Tasa de Basura para el ejercicio 2003 y de conformidad con la Ordenanza de Basura en su Capítulo V, sobre exenciones y bonificaciones de la tasa, en los supuestos en que la capacidad económica del contribuyente así lo exija.

Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través del Área de Bienestar Sociales, apoya tales iniciativas, a tal efecto, esta Delegación propone a la Comisión de Gobierno:

Único.- Aprobar el periodo de solicitud de la bonificación de basura que quedará establecido desde el 22/10/02 al 22/12/02, ambos inclusive."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.-8.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE DOS ALUMNOS EN PRÁCTICAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA AL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DESDE EL MES DE OCTUBRE 2.002 A MAYO DE 2.003

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Visto el escrito de fecha 2/10/2002 que presenta el Departamento de Antropología y Trabajo Social de la Universidad de Granada, mediante el que solicita autorización para que dos alumnos/as de la Diplomatura de Trabajo Social puedan realizar las prácticas de la asignatura troncal Practicas de Trabajo Social en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios de este Ayuntamiento, tutelados por una Trabajadora Social y supervisadas por un profesor de la

Universidad, en el periodo comprendido entre octubre de 2002 y mayo de 2003, con una duración de 5 horas diarias de lunes a jueves.

Dado que dichas practicas no tendrán dotación económica alguna para los alumnos. No implicarán relación laboral alguna y los alumnos estarán cubiertos por el Seguro Escolar. Se solicita la incorporación de los alumnos en el mes de octubre, mientras se tramite la firma del Convenio entre la Universidad de Granada y este Ayuntamiento.

Considerando lo dispuesto en el art. 41 del R.O.F., esta Concejalía Delegada de Bienestar Social en virtud de la Delegación efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha siete de julio de 1.999, ha resuelto Proponer a la Comisión de Gobierno la siguiente Propuesta:

1.- Autorizar la incorporación de D^a Alicia Muñoz Jiménez, con DNI 53.708.650-Q y de D. Juan José Vilar López con DNI. 74.650.569-K Como alumnos en prácticas al Centro de Servicios Sociales Comunitarios desde el mes de octubre 2.002 a mayo de 2.003.

2º.- Suscribir con Departamento de Antropología y Trabajo Social de la Universidad de Granada el correspondiente Convenio de Cooperación Educativa.

3.- Dar traslado del presente a los interesados y al Departamento de Antropología y Trabajo Social de la Universidad de Granada.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

SÉPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7º.-1.- SOLICITUD DE DON ANTONIO ANDUJAR MOLINA TITULAR DE LA LICENCIA DE AUTO-TAXI N°40 RELATIVO A EXPEDICIÓN DE CARNET DE TAXISTA ASALARIADO A FAVOR DE DON ANDRES GARCIA FERNÁNDEZ.

Con fecha 30/09/02, y N.R.E. 21.858, Don Antonio Andujar Molina con D.N.I. n° 27.526.800-D, ha presentado un escrito solicitando la expedición del carnet de asalariado del titular de la licencia de auto-taxi n° 40 a favor de Don Andrés García Fernández con D.N.I. n° 34.846.086-M.

Con fecha 2 de octubre por la Jefatura de la Policía Local se ha evacuado un informe, en el que en contestación al escrito presentado, referente a solicitud de carnet de taxista del conductor asalariado Don Andrés García Fernández, se informa que por parte de esa Jefatura no existe inconveniente en la concesión de carnet de taxista asalariado al reseñado solicitante. Adjunta autorización del titular de la licencia, permiso de conducción, copia de licencia, alta en la TGSS y contrato de trabajo.

Por cuanto antecede, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Autorizar a Don Andrés García Fernández con D.N.I. nº 34.846.086-M a la expedición del carnet de taxista asalariado de la licencia municipal de auto-taxi nº 40, cuyo titular es Don Antonio Andujar Molina.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los Interesados, Jefatura de la Policía Local y a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

7º.-2.- SOLICITUD DE DON JUAN ANTONIO MELLADO PEREZ TITULAR DE LA LICENCIA DE AUTO-TAXI Nº 9 RELATIVO A EXPEDICIÓN DE CARNET DE TAXISTA ASALARIADO A FAVOR DE DON JOSÉ OLIVENCIA ALONSO.

Con fecha 04/09/02, y N.R.E. 19.518, Don José Olivencia Alonso con D.N.I. nº 78.037.035-J, ha presentado un escrito solicitando la expedición del carnet de asalariado del titular de la licencia de auto-taxi nº 9 cuyo titular es Don Juan Antonio Mellado Pérez con D.N.I. nº 27.508.601-A. Adjunta a la presente solicitud escrito de autorización del titular de la reseñada licencia, así como permiso de conducción, TCl y nómina.

Con fecha 2 de octubre por la Jefatura de la Policía Local se ha evacuado un informe, en el que en contestación al escrito presentado, referente a solicitud de carnet de taxista del conductor asalariado Don José Olivencia Alonso, se informa que por parte de esa Jefatura no existe inconveniente en la concesión de carnet de taxista asalariado al reseñado solicitante.

Por cuanto antecede, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Autorizar a Don José Olivencia Alonso con D.N.I. nº 78.037.035-J, a la expedición del carnet de taxista asalariado de la licencia municipal de auto-taxi nº 9, cuyo titular es Don Juan Antonio Mellado Pérez.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los Interesados, Jefatura de la Policía Local y a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

7º.-3.- SOLICITUD DE DON RAMON CABRERA CASTILLO TITULAR DE LA LICENCIA DE AUTO-TAXI Nº 8 RELATIVO A EXPEDICIÓN DE CARNET DE TAXISTA ASALARIADO A FAVOR DE DON JOSE TORRES PAYAN.

Con fecha 25/09/02, y N.R.E. 21.566, Don José Torres Payan con D.N.I. nº 45.594.287-F, ha presentado un escrito solicitando la expedición del carnet de asalariado del titular de la licencia de auto-taxi nº 8 cuyo titular es Don Ramón Cabrera Castillo con D.N.I. nº 78.037.979-Z. Adjunta autorización del titular de la licencia, carnet de conducción y solicitud de alta en la TGSS.

Con fecha 2 de octubre por la Jefatura de la Policía Local se ha evacuado un informe, en el que en contestación al escrito presentado, referente a solicitud de carnet de taxista del conductor asalariado Don José Torres Payan, se informa que por parte de esa Jefatura no

existe inconveniente en la concesión de carnet de taxista asalariado al reseñado solicitante.

Por cuanto antecede, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Autorizar a Don José Torres Payan con D.N.I. nº 45.594.287-F, a la expedición del carnet de taxista asalariado de la licencia municipal de auto-taxi nº 8, cuyo titular es Don Ramón Cabrera Castillo.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los Interesados, Jefatura de la Policía Local y a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

7º.-4.- SOLICITUD DE DON ANGEL CASTILLO CRUZ TITULAR DE LA LICENCIA DE AUTO-TAXI Nº 29 RELATIVO A EXPEDICIÓN DE CARNET DE TAXISTA ASALARIADO A FAVOR DE DON ANTONIO FERNÁNDEZ BELMONTE.

Con fecha 05/09/02, y N.R.E. 19.662, Don Antonio Fernández Belmonte con D.N.I. nº 45.593.391-P, ha presentado un escrito solicitando la expedición del carnet de asalariado del titular de la licencia de auto-taxi nº 29 Don Angel Castillo Cruz con D.N.I. nº 27.249.049-Y. Adjunta a la presente solicitud autorización del titular de la licencia, carnet de conducción, TC1 y copia de la licencia.

Con fecha 2 de octubre por la Jefatura de la Policía Local se ha evacuado un informe, en el que en contestación al escrito presentado, referente a solicitud de carnet de taxista del conductor asalariado Don Antonio Fernández Belmonte, se informa que por parte de esa Jefatura no existe inconveniente en la concesión de carnet de taxista asalariado al reseñado solicitante.

Por cuanto antecede, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Autorizar a Don Antonio Fernández Belmonte con D.N.I. nº 45.593.391-P, a la expedición del carnet de taxista asalariado de la licencia municipal de auto-taxi nº 29, cuyo titular es Don Angel Castillo Cruz.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los Interesados, Jefatura de la Policía Local y a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

7º.-5.- SOLICITUD DE DON ANTONIO AYALA MAGAN TITULAR DE LA LICENCIA DE AUTO-TAXI Nº 37 RELATIVO A EXPEDICIÓN DE CARNET DE TAXISTA ASALARIADO A FAVOR DE DON ANTONIO JOSE AYALA ANDUJAR.

Con fecha 03/09/02, y N.R.E. 19.371, Don Antonio Ayala Magan con D.N.I. nº 27.203.861-J, titular de la licencia de auto-taxi nº 37 ha presentado un escrito solicitando la expedición del carnet de asalariado a favor de Don Antonio José Ayala Andujar con D.N.I. nº 45.588.494-X. Adjunta a la presente solicitud autorización del titular, permiso de conducción y TC1.

Con fecha 2 de octubre por la Jefatura de la Policía Local se ha evacuado un informe, en el que en contestación al escrito presentado, referente a solicitud de carnet de taxista del conductor asalariado Don Antonio José Ayala Andujar, se informa que por parte de esa Jefatura no existe inconveniente en la concesión de carnet de taxista asalariado al reseñado solicitante.

Por cuanto antecede, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Autorizar a Don Antonio José Ayala Andujar con D.N.I. nº 45.588.494-X, a la expedición del carnet de taxista asalariado de la licencia municipal de auto-taxi nº 37, cuyo titular es Don Antonio Ayala Magan.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los Interesados, Jefatura de la Policía Local y a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

7º.-6.- SOLICITUD DE DON ANDRES DURAN POMARES TITULAR DE LA LICENCIA DE AUTO-TAXI Nº 18 RELATIVO A EXPEDICIÓN DE CARNET DE TAXISTA ASALARIADO A FAVOR DE DON JOSE MARIA FUENTES LOPEZ.

Con fecha 09/09/02, y N.R.E. 22.720, Don José María Fuentes López, con D.N.I. nº 27.507.731-F, ha presentado un escrito solicitando la expedición del carnet de asalariado, cuyo titular de la licencia de auto-taxi nº18 es Don Andrés Durán Pomares, con D.N.I. nº 27.223.655-G. Adjunta a la presente solicitud autorización del titular, permiso de conducción, copia de la licencia, documentación del vehículo, TC1 y contrato de trabajo.

Con fecha 15 de octubre por la Jefatura de la Policía Local se ha evacuado un informe, en el que en contestación al escrito presentado, referente a solicitud de carnet de taxista del conductor asalariado Don José María Fuentes López, se informa que por parte de esa Jefatura no existe inconveniente en la concesión de carnet de taxista asalariado al reseñado solicitante.

Por cuanto antecede, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Autorizar a Don José María Fuentes López, con D.N.I. nº 27.507.731-F a la expedición del carnet de taxista asalariado de la licencia municipal de auto-taxi nº 18, cuyo titular es Don Andrés Durán Pomares.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los Interesados, Jefatura de la Policía Local y a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

7º.-7.- INFORME DEL SERVICIO LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL.

Se da cuenta del informe del Coordinador del Servicio Local de Protección Civil relativo a que para completar el equipamiento del vehículo Ford Ranger aprobado en la C.M.G. de fecha 14/06/02, para el equipamiento del Servicio Local de Protección Civil y la Agrupación de Voluntarios, se hace necesario dotar el citado vehículo de equipamiento de seguridad, por importe de mil doscientos noventa y

cuatro euros con ocho céntimos (1.294,08 Euros). Adjunta presupuesto suministrado por la entidad Talleres Pacotico.

Estampilla de la Intervención de Fondos con partida 432.624.00, nº operación 220020020025.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto proceder a la adquisición del citado material por importe de 1.294,08 Euros.

7º.-8.- REMISIÓN ESCRITO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA SOBRE INSPECCIÓN Y CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS.

Se da cuenta del escrito remitido por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía con N.R.E. 23.246 de fecha 15.10.02, relativo a la inspección y control de establecimientos, una vez autorizado el espectáculo o actividad recreativa de carácter ocasional, cuando el aforo sea superior 700 personas, debiéndose remitir copia de la resolución municipal con los requisitos mínimos.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada.

7º.-9.- ESCRITO DEL GRUPO INDAPA SOLICITANDO LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DIA EN EL NÚCLEO DE AGUADULCE (ROQUETAS DE MAR).

Se da cuenta del escrito presentado el día 17/10/02, con N.R.E. 23.528, por el Concejal del Grupo INDAPA, Don Valentín Igual Luengo, en que hace una serie de consideraciones en cuanto a los mayores de Aguadulce, en el sentido de solicitar se articulen los medios necesarios para la construcción de un Centro de Día en el núcleo de Aguadulce, donde los mayores se auto-organicen sin injerencias externas, desarrollando alas actividades que ellos crea convenientes, contando con la infraestructura nec3esaria y los servicios correspondientes.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada.

OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

8º.-1.- Nª/REF.: 10/97 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA NÚM. AUTOS: 4/97 ADVERSO: BUSTAMANTE Y CÍA CONSTRUCCIONES, S.A OBJETO: CONTRA EL ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1.996, POR EL QUE SE APROBÓ PROVISIONALMENTE EL P.G.O.U. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 741/02 Y RECEPCIÓN DEL EXPTE. ADMINISTRATIVO.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 8 de Octubre de 2.002 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 741/02 donde en el Fallo se declaraba la inadmisibilidad del Recuso Contencioso Administrativo. Sin Costas., y de la cual tuvo conocimiento la Comisión de Gobierno de fecha 1 de Julio de 2.002, así mismo se ha recibido el Expediente Administrativo.

Por cuanto antecede, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado del acuerdo adoptado y del Expte. Administrativo a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo, para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

8º.-2.- Nª/REF.: 83/02 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 311/02-V. ADVERSO: CONSTRUCCIONES ROMAL, S.L. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO, ÁREA DE URBANISMO DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2.002 DESESTIMATORIA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO EN SU DÍA CONTRA LA RESOLUCIÓN RECAÍDA EN EL EXPTE. DE DISCIPLINA URBANÍSTICA Nº 195/01, IMPONIENDO AL ACTOR UNA MULTA DE 2.172,26 EUROS, POR DAR COMIENZO LA EJECUCIÓN DE UNAS OBRAS SIN ESTAR APROBADO EL PROYECTO DE EJECUCIÓN. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 215/02.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 21 de Octubre de 2.002, nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 215/02, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Almería, donde en el Fallo se estimaba el Recurso Contencioso - Administrativo interpuesto por Construcciones Romal, S.L. declarando la nulidad de la misma y la sanción que impone. Sin costas, de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Comisión de Gobierno de fecha 23 de Septiembre de 2.002.

Por cuanto antecede, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo, para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia Núm. 215/02 al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.

8º.-3.- Nª/REF.: 57/02 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.NÚM. AUTOS: 4.233/01ADVERSO: JUAN CESAR MORCILLO.OBJETO: CONTRA EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 27 DE JULIO DE 2.001 SOBRE APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR 42 DEL P.G.O.U. PROMOVIDO POR LAS COMPAÑÍAS MERCANTILES LA TAPUELA, S.A. Y HERMANOS MORENO DOS, S.L.SITUACIÓN: PROVIDENCIA DONDE SE DECLARA LA FIRMEZA DEL AUTO DE FECHA 04/07/02.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 8 de Octubre de 2.002 nos ha sido notificada Providencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía donde se declara la Firmeza del Auto de fecha 04/07/02 donde la Sala Acuerda denegarla petición de suspensión de la ejecución del acto

administrativo impugnado en el Recurso de que esta pieza dimana. Sin costas.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Providencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su conocimiento.

8º.-4.- Nº REF.: 62/02 ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: MOHAMMED GACHMOUR.COMPAÑÍA DE SEGUROS: MUNAT SEGUROS. SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 13 de Mayo de 2.002 recibimos de la Policía Local Oficio donde nos comunican de los daños ocasionados en la infraestructura municipal como consecuencia de un accidente en la Rotonda de la Carretera de La Mojenera y adjunta copia de las Diligencias de Prevención Núm. 286/02.
- Con fecha 17 de Mayo de 2.002 se solicita al Sr. Técnico Municipal que nos informe sobre el importe a que ascienden los daños producidos en una señal de tráfico y muro de la citada rotonda.
- Con fecha 22 de Mayo de 2.002 se vuelve a solicitar al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe de los daños causados en el Patrimonio Municipal.
- Con fecha 22 de Mayo de 2.002 se nos remite informe del Técnico Municipal donde valora los daños en la cantidad de 300 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 23 de Mayo de 2.002 se reclamó a la Compañía Munat, Seguros y Reaseguros, S.A., el importe de los daños que ascienden a 300 Euros.

Con fecha 21 de Octubre de 2.002 se ha procedido por la Compañía Munat, Seguros y Reaseguros, S.A., al ingreso mediante transferencia de la cantidad de Trescientos Euros (300 Euros), a través de la cuenta que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene concertada con Cajamar, dando lugar en la Caja Municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al número de ingreso 20020019637.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto estimar que debe acordarse el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo que se adopte a la Compañía Munat, Seguros y Reaseguros, S.A., con domicilio en Calle Minero, Nº 9, Almería.

8º.-5.- Nº REF.: 82/02 ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: FRANCISCO GINES MARTÍNEZ. COMPAÑÍA DE SEGUROS: MAPFRE MUTUALIDAD. SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 5 de Julio de 2.002 recibimos de la Policía Local Oficio donde nos comunican de los daños ocasionados en la infraestructura municipal como consecuencia de un accidente en la Avda. de Roquetas de Mar a la altura del número 103 y adjunta copia de las Diligencias de Prevención Núm. 434/02.
- Con fecha 8 de Julio de 2.002 se solicita a los Sres. Técnicos Municipales que nos informen sobre el importe a que ascienden los daños producidos en unos cinco metros de valla metálica y zona ajardinada de la mediana.
- Con fecha 12 de Julio de 2.002 se nos remiten informes de los Sres. Técnicos Municipales donde valoran los daños en la cantidad de 646 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 23 de Julio de 2.002 se reclamó a la Compañía Mapfre Mutualidad de Seguros y Reaseguros, S.A., el importe de los daños que ascienden a 646 Euros.

Con fecha 21 de Octubre de 2.002 se ha procedido por la Compañía Mapfre Mutualidad de Seguros y Reaseguros, S.A., al ingreso mediante transferencia de la cantidad de Seiscientos Cuarenta y Seis Euros (646 Euros), a través de la cuenta que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene concertada con Cajamar, dando lugar en la Caja Municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al número de ingreso 20020019636.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto estimar que debe acordarse el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía Mapfre Mutualidad de Seguros y Reaseguros, S.A., con domicilio en Calle Ribera almadrabillas, N° 1 (Res. Oliveros), Almería.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las catorce horas y treinta minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en treinta y siete folios en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Gabriel Amat Ayllón.

Fdo. Guillermo Lago Núñez